

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Depósitos Judiciales por Costas y Agencias en Derecho
Actor	María Orfiria Vargas Murillo C.C. Nro. 39.182.215
Demandadas	➤ Porvenir S.A. ➤ Colpensiones
Accionadas Consignantes	➤ Porvenir S.A. Nit. Nro. 800.144.331-3
Rad. Nro.	05001 31 05 010 2018 00745 00
Decisión	Requiere Apoderado Accionante y Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por el Dr. **Juan Diego Sánchez Arbeláez**, identificado con la C.C. Nro. **71.556.644** de el Retiro (Antioquia) y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **125.414** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderado de la parte actora, solicita "...la entrega... del Título Judicial No 50012032010..." consignado por **Porvenir S.A.** el 17 de Agosto de 2023, dentro del presente proceso.

Adjunto a su solicitud, el profesional del derecho allegó memorial suscrito por el Director de Gestión Judicial – Gerencia Actuación Judicial de **Porvenir S.A.** en el cual afirma que la entidad "...cumplió con la condena impuesta por concepto de Pago de Costas Judiciales; pagando a nombre de María Orfiria Vargas la suma de \$3980000, título que consignó el 17/08/2023 en la cuenta del Juzgado 010 Laboral de Medellín... No. 50012032011... ante el Banco Agrario...".

Por ende, se ordenará **REQUERIR** al **Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín**, juzgado de origen del Proceso Ordinario Laboral con Rad. Nro. 05001 31 05 **010 2018 00745 00**, para que verifique la existencia de depósitos judiciales consignados a favor de la demandante **María Orfiria Vargas Murillo**, identificada con la C.C. Nro. **39.182.215**; y en caso afirmativo, efectúe la conversión de los mismos. Conversión que se debe realizar a la Cuenta Judicial de este juzgado Nro. **050012032024**.

Adicionalmente, se le **EXHORTARÁ** para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 **010 2018 00745 00**; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción "Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial".

De otro lado, verificada la solicitud del Dr. **Sánchez Arbeláez**, identificado con la C.C. Nro. **71.556.644** de el Retiro (Antioquia) y portador de la Tarjeta Profesional e Abogado Nro. **125.414** del C. S. de la J., no se evidencia que el profesional

derecho hubiere allegado los Certificados de Vigencia de su Tarjeta Profesional de Abogado y de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, con vigencia inferior a 30 días. Razón por la cual se le requerirá para que allegue tal documental en **Formato PDF y Completamente Legible**.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. EXHORTAR al **Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín**, juzgado de origen del Proceso Ordinario Laboral con Rad. Nro. 05001 31 05 010 2018 00745 00, para que verifique la existencia de depósitos judiciales consignados a favor de la demandante **María Orfiria Vargas Murillo**, identificada con la C.C. Nro. **39.182.215**; y en caso afirmativo, efectúe la conversión de los mismos. Conversión que se debe realizar a la Cuenta Judicial de este juzgado Nro. **050012032024**.

Adicionalmente, para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 010 2018 00745 00; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción "Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial", con el fin de realizar el trámite correspondiente de autorización de este despacho.

Segundo. REQUERIR al Dr. **Juan Diego Sánchez Arbeláez**, identificado con la C.C. Nro. **71.556.644** de el Retiro (Antioquia) y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **125.414** del C. S. de la J. para que allegue en **Formato PDF y Completamente Legible**, Certificados de Vigencia de su Tarjeta Profesional de Abogado y de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, con vigencia inferior a 30 días.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056b6f9978901d96759393c97b23e3fc1d5936ec0e18485bf158b8bd318a9c74**

Documento generado en 05/09/2023 02:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>